

DECRETO N° 0631
NEUQUÉN, 10 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-013-R-2022, y la Ordenanza N° 14514; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14514 se renovó la Licencia Comercial N° 48620, por vía de excepción a favor del señor Samuel Reguera, D.N.I. N° 8.395.574, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: "Venta en la vía Pública";

Que asimismo, el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, derogó la Ordenanza N° 13838 la cual había renovado por vía de excepción la referida Licencia Comercial N° 48620, por el término de cinco (5) años;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14514;

Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14514 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 15 de junio de 2023, mediante la cual se renovó la Licencia Comercial N° 48620, por vía de excepción a favor del señor Samuel Reguera, D.N.I. N° 8.395.574, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: "Venta en la vía Pública".

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

